


ASUNTO: INFORME SOBRE MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS TASAS EN LA LEY 6/2002, DE 18 DE OCTUBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En la ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se lleva a cabo la regulación del régimen jurídico de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja como ingresos integrantes de su Hacienda.

En la citada norma, se regulan las tasas por servicios generales de las fotocopias y copias mediante impresora, en blanco y negro y en color, entre otra serie de conceptos.

La Biblioteca de La Rioja en virtud de la regulación citada y los hechos imponderables recogidos, una vez recaudados los importes correspondientes, ingresa los mismos en la cuenta general de la Comunidad Autónoma.

En relación con esta materia, la Biblioteca de La Rioja ha constatado la necesidad de incluir nuevos conceptos en la regulación de las tasas vigentes, por las circunstancias que se exponen a continuación, estas tasas específicas, se deben incluir bajo el epígrafe correspondiente a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación:

A) Tasa por escaneo y grabación de imágenes de texto en la Biblioteca de La Rioja:

Las necesidades de los usuarios y la implantación de las nuevas tecnologías, ha puesto de manifiesto la utilización de los escáneres para la reproducción de documentos con objeto de llevar a cabo la digitalización de estos documentos y evitar así la utilización del formato en papel debido a su comodidad y rapidez.

Por este motivo, se considera necesario introducir la presente tasa por la utilización de estos sistemas, que como se expone, es cada vez más demandado por los usuarios y por la cual la Biblioteca de La Rioja debe pagar el correspondiente *Canon de licencia de reproducción*.

Esta tasa por escaneo, ya ha sido regulada e implantada en otras Bibliotecas de diferentes Comunidades Autónomas. Así, se entiende que es necesaria la regulación de la presente tasa, fijada de la siguiente forma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director				
2				



- Hecho Imponible: Escaneo y grabación de imágenes de texto
- Devengo: En el momento que se realice la prestación del servicio
- Tarifa: 0,10 €.

En este sentido, se debe especificar que la justificación de la presente tasa y su repercusión a los usuarios, deriva del coste que supone para la biblioteca de La Rioja la prestación de este servicio, siendo la cantidad de la tasa la necesaria para cubrir el importe de los gastos ocasionados.

En concreto, hay que destacar que la utilización de este servicio es en principio un “auto-servicio”, lo que no implica la prestación por el personal de la Biblioteca por lo que el coste del factor humano en esta tasa no es necesario valorar.

Por su parte, el coste de este servicio se produce como consecuencia de pago de la correspondiente licencia que se debe abonar al centro español de derechos reprográficos. Con motivo de esta licencia se debe abonar la oportuna tarifa que está fijada de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, actualizado por la Ley 21/ 2014 de 4 de noviembre, y elaboradas conforme a la OM Orden ECD/2574/2015, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de las entidades de gestión, de derechos de propiedad intelectual.

En relación con estas tarifas, el artículo 3.1 referido a las Licencias basadas en el ejercicio de derechos exclusivos en su capítulo 11 se refiere a las BIBLIOTECAS PÚBLICAS y fija la tarifa por Reproducción mediante fotocopia y distribución de fragmentos de obras protegidas del repertorio de CEDRO en bibliotecas públicas en:

0,09 € por página reproducida (fotocopia o escáner).

A esta cantidad, se debe añadir los gastos relativos a la amortización, para ello se ha tenido en cuenta como coste directo, el gasto relativo a la licencia de derechos reprográficos especificada más arriba en concreto 0,09 €. El gasto de amortización (gastos indirectos) se ha calculado aplicando un 6% a los costes directos.

6 % (0,9 €)= 0,054

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director			
2			



La suma de ambos conceptos gastos directos (0,9 €) + gastos indirectos (0,054 €) resulta una cantidad de 0,954 €. Este importe con objeto de facilitar la gestión, se redondea a la cantidad de 0,10 €.

Total de la Tasa por escaneo: 0,10 €
B) Tasa por expedición de duplicados de carnés de la Biblioteca de La Rioja:

Para la utilización de los diferentes servicios que presta la Biblioteca de La Rioja, es necesaria la expedición del correspondiente carné de la Biblioteca. Por dicha expedición no se cobra ningún precio como consecuencia de la gratuidad de los servicios que se prestan.

Sin embargo, cuando se produce el extravío de algún carné, olvido ocasional, hurto o robo... hay que realizar un duplicado del mismo, llevando a cabo con frecuencia una utilización indiscriminada y abusiva de este servicio, lo que supone un coste al centro. Por este motivo, se cree conveniente requerir el pago de la correspondiente tasa con objeto de poder cubrir los gastos que la prestación de este servicio ocasiona a la Biblioteca. Quedarán excluidos del abono de este importe aquellos usuarios que soliciten el duplicado con motivo de robo, siempre y cuando presenten junto a la solicitud la pertinente denuncia.

Así, se propone la inclusión de la citada tasa, mediante la creación de un nuevo concepto, que se debe incorporar con el siguiente resumen:

- Hecho Imponible: Expedición duplicado de carnés
- Devengo: En el momento que se realice la prestación del servicio.
- Tarifa: 3 €.

La justificación económica de la tasa se especifica de la siguiente forma:

Gasto de personal. La expedición de los duplicados de los carnés de usuario de la biblioteca implica la prestación del servicio por el personal de Biblioteca que conlleva las siguientes tareas:

- Búsqueda de su ficha y actualización de los datos personales.
- Introducción de datos para su impresión en el carnet.
- Explicación y dar de alta en la base de datos sobre la oportuna incidencia.
- Maquetación de los datos.
- Cotejo y entrega de la carné.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

Dirección General de
Cultura y Turismo

Merced,1
26071.- Logroño (La Rioja)
941-294500
Fax. 941210536

www.blr.larioja.org

Biblioteca de La
Rioja

El tiempo estimado por esta labor es de 8 min.

Si tenemos en cuenta la retribución de ayudante administrativo, encargado de llevar a cabo estas funciones como se describe en el documento adjunto nº 1 el gasto de personal se estima en:

Precio/min * tiempo= gasto de personal

0,32 * 8= 2,56 €

Gasto de material. Para que se pueda llevar a cabo estos duplicados en necesario que exista los carnes/tarjetas sin imprimir puestos a disposición del personal de la biblioteca para que cuando se solicite el servicio se proceda a su entrega con los datos del usuario, el logo de la Biblioteca y las tipografías institucionales. Para ello se pide regularmente presupuestos a las empresas del sector para que lleven cabo el suministro de este material. Para estos carnes/tarjetas, se exige que tengan unas características específicas fundamentalmente en lo que se refiere al grosor, dureza y así mismo que sean biodegradables para cumplir los objetivos de respeto del Medio Ambiente. Con estas premisas el gasto medio de carne es el siguiente: 0,34 €. Se adjunta el último presupuesto solicitado, en el que se debe tener en cuenta que los precios varían en céntimos dependiendo la cantidad de carnés encargada, por lo que se tiene en cuenta un precio medio.

Gasto de amortización, en este caso como en la tasa descrita más arriba se ha tenido en cuenta el 6% de los costes directos (gasto de personal+ gastos de material) por lo que el importe de este gasto asciende:

6% (2,56 + 0,34 €)= 0,174 €.

Gasto de personal: 2,56 €
Gasto Material: 0,34 €
Gasto de amortización: 0,174 €

TOTAL= 3,074 €

El importe de la presente tasa con objeto de poder llevar a cabo una gestión más eficaz de la misma se ha redondeado a 3 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

Dirección General de
Cultura y Turismo

Merced,1
26071.- Logroño (La Rioja)
941-294500
Fax. 941210536

www.blr.larioja.org

Biblioteca de La
Rioja

Total de la Tasa por duplicado de carné: 3,00 €

Conforme a todo lo expuesto, se pasa a detallar el texto que se deberá incluir en la modificación de la legislación vigente, con objeto de que se introduzca ambos conceptos:

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Tasa 19.17. Tasa por escaneo y grabación de imágenes de texto en la Biblioteca de La Rioja

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la reproducción de imágenes de texto a través de los escáneres u otros dispositivos similares instalados al efecto.

Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas, que soliciten las actuaciones administrativas que constituyen su hecho imponible

Devengo

La tasa se devengará en el momento que se proceda a la prestación del servicio.

Tarifa

- Escaneo de imagen: 0,10 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director					
2					



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

Dirección General de
Cultura y Turismo

Merced,1
26071.- Logroño (La Rioja)
941-294500
Fax. 941210536

www.blr.larioja.org

Biblioteca de La
Rioja

Tasa 19.18. Tasa por expedición de duplicados de carnés de la Biblioteca de La Rioja.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de tramitación y expedición de duplicados de carnés de usuario de la Biblioteca de La Rioja.

Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten la expedición de duplicados de carnés de usuario de la Biblioteca de La Rioja.

Devengo

La tasa se devengará cuando se realicen las correspondientes actuaciones administrativas en concreto en el momento de proceder a la expedición del duplicado.

Tarifa

- Duplicado carné de la Biblioteca de La Rioja: 3,00 €
- Duplicado carné de la Biblioteca de La Rioja por robo (previa presentación de denuncia): Gratis

Por los motivos expuestos en el presente informe, y con objeto de que exista la correspondiente regulación por los usos de la Biblioteca de La Rioja se hace necesario la modificación de Ley de tasas para dar cabida a estos conceptos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/62136	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0373367
1 Director			
2			